Contrato No.	4378 -	**Fecha:**	11 DIC 2024
Proceso No.	MIN-162-2024		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	MOLVAL TECHNOLOGY S.A.S		
Identificación	NIT. 901.558.294-2		
Representante legal:	JULIO CESAR BELTRAN GARZON		
Identificación:	C.C. 93.386.132		
RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA		
CUENTA BANCARIA	CUENTA DE AHORROS BANCO: BANCOLOMBIA NUMERO DE CUENTA: 71800005951		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **LINDA ESPERANZA PERDOMO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 65.779.031, en calidad de Secretaria de Inclusión Social y Enfoque Diferencial** de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra, **MOLVAL TECHNOLOGY S.A.S** identificado con **NIT. 901.558.294-2**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD PRODUCTIVA PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD LGTBIQ+ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS** calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Tolima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e

independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.

9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
    a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
    b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
    c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
    - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
    - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Carpa 4x4 impermeable. Estructura: 4 columnas/paralelas fabricados en tubería de acero al carbón de 1-1/2 pulgadas calibre 20 y calibre 18. 4 bajantes y araña fabricadas en tubería de 1 pulgada calibre 18.4pltins de soporte inferior d 12cmx 12cm en acero de 3/16 pulgadas. Soldadura	UND

	eléctrica de alta resistencia. La estructura lleva tornillos internos para sujeción de la lona de la carpa. Lona: cubierta o Lona 100% impermeable, correas de sujeción a la estructura, con esfuerzo en las esquinas	
2	Mesa plegable polietileno 183x76x74 cm blanca, marco de acero	UND
3	Silla sin brazos en plástico. Sillas sin apoya brazos, espaldar compacto y liso, resiste hasta 120kg; Apilable	UND
4	Cabina o bafle profesional de 15" Bluetooth 2800w-´Potencia 150. Con trípode.	UND
5	Micrófono de mano profesional inalámbrico.	UND

2. El proveedor deberá entregar los elementos a la entidad en el municipio de Ibagué.
3. Entregar manuales de funcionamiento y operación de los elementos cuando aplique, en idioma castellano, el día que se haga la entrega de los productos de acuerdo a lo establecido por el supervisor.
4. Cumplir con el cronograma de la entrega de acuerdo a lo establecido y pactado con el supervisor. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, el supervisor deberá exigir al contratista que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del cronograma de entrega, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. El supervisor solicitará oportunamente a la Gobernación del Tolima, realizar el procedimiento administrativo para imponer las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista.
5. Presentar el respectivo informe técnico - financiero sobre el cumplimiento de las obligaciones, al supervisor con los registros fotográficos, actas de entrega de cada uno de los elementos con sus respectivas especificaciones y toda la documentación en general que soporte la entrega.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

	7. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el pliego de condiciones. 8. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados. 9. Responder por la calidad de los bienes, hacer los reemplazos, cambios, sustituciones, reposiciones y/o reparaciones sin perjuicio de la respectiva garantía. 10. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 11. Las demás que resulten de la ejecución del contrato Nota. Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo.
5) Valor:	**SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE; IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS. A MONTO AGOTABLE.** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	Carpa 4x4 impermeable. Estructura: 4 Columnas/parales fabricados en tubería de acero al carbón de 1-1/2 pulgadas calibre 20 y 18. 4 bajantes y araña fabricadas en tubería de 1 pulgada calibre 18. 4 Platinas de soporte inferior de 12cm x 12cm en acero de 3/16 pulgadas. Soldadura eléctrica de alta resistencia. La estructura lleva tornillos internos para sujeción de la lona de la carpa. Lona: Cubierta o Lona 100% impermeable, correas de sujeción a la estructura, con refuerzos en las esquinas.	UND	19%	367.080	1.932.000	2.299.080
2	Mesa Plegable Polietileno 183x76x74 cm Blanca, marco de acero	UND	19%	57.570	303.000	360.570

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
3	Silla sin brazos en plástico. Sillas sin apoyabrazos, espaldar compacto y liso, Resiste hasta 120 Kg; Apilable.	UND	19%	6.061	31.900	37.961
4	Cabina o Bafle Profesional de 15" Bluetooth 2800W - potencia 150w, con trípode	UND	19%	149.340	786.000	935.340
5	Micrófono de mano profesional inalámbrico.	UND	19%	35.625	187.500	223.125

El valor total de la sumatoria de los ítems unitarios de la oferta económica asciende a la suma de **3.856.076**

Nota: El valor total del presupuesto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Dada a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

MOLVAL TECHNOLOGY SAS
JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN
CC. 93.386.132 de Ibagué
Representante Legal

6) Forma de pago:

El Departamento del Tolima, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en el Departamento del Tolima así:

El Departamento del Tolima pagará al contratista de acuerdo a la factura, previa entrega y recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y visto bueno del supervisor. hasta completar el noventa (90%) por ciento del valor del contrato (monto agotable), el ultimo diez (10%) por ciento del valor del contrato se pagarán una vez se haya aprobado la liquidación del contrato. previa presentación de los documentos soportes de pago y actas de recibido de los bienes expedida por almacén general, además de incluir los siguientes documentos:

a) Factura o documento equivalente.
b) Informe de actividades ejecutadas.
c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
d) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

	PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 234 de Ordenanza Departamental No. 0014 de 29/12/2017 para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas: • Para el presente proceso contractual el proveedor debe asumir un gravamen adicional por valor de 0.5% por concepto de pro electrificación rural, 1% por concepto de pro hospitales, 1% por concepto de pro cultura; además de este al momento de que se le vaya a girar el pago la entidad cobrara un 2% por concepto de TASA PRO DEPORTE.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN
4932	30/09/2024	03-38.41.4103.1500.01-2.3.2.02.02.009-8020	$60.000.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales .**BPIN: 2024004730021**	**$60.000.000**
TOTAL					**$60.000.000**

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ – CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIA** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de

	Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato

16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.**

	Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : contabilidad-todotintas@hotmail.com
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Valentina Moncaleano Rojas - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	